

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del yacimiento arqueológico Torre Alquería, sito en Alhaurín de la Torre (Málaga).

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del yacimiento arqueológico Torre Alquería, sito en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Los materiales localizados en superficie han constatado la existencia de un yacimiento con dos momentos de ocupación: en época prerromana y en época romana, en la que se documenta una interesante villae romana.

Del estudio arqueológico del yacimiento se podrán deducir interesantes datos sobre la economía rural de la época, pues se trata de un importante centro de producción agrícola, como lo atestiguan los restos de piletas destinados al almacenamiento de vinos y aceites, en el que quizás se explotasen las riquezas canteras y mineras de la cercana Sierra de Cártama y de los Llanos de la Plata. Asimismo, su estudio ofrecerá gran interés para el conocimiento de la Historia del Municipio de Alhaurín y de manera más general de la Vega del Guadalhorce. Esto hace necesario preservar dicho yacimiento para las futuras investigaciones, y por lo tanto, incluirlo con carácter específico en el C.G.P.H.A.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento arqueológico Torre Alquería, sito en Alhaurín de la Torre (Málaga), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

5º- Comunicar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 3 de mayo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO TORRE ALQUERIA.

LOCALIZACION: SITO EN ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA).

DESCRIPCION

La zona arqueológica de Torre Alqueria se situa sobre el glacis que constituye el piedemonte de la Sierra de Cártama; al noroeste del Término Municipal de Alhaurín de la Torre.

A través del estudio de los materiales arqueológicos localizados se constata la existencia de un yacimiento romano y prerromano, cuya cronología abarca desde el siglo III A.C. al siglo IV D.C.

- De época anterior a la romana, se distinguen dos momentos:

a) en época prehistórica, Calcolítico o Bronce, con un asentamiento efímero como demuestra la escasez de materiales.

b) en época prerromana, al que pertenecen los fragmentos de cerámica ibérica, de ambiente fenopúnico, campanienses y griegos de procedencia ática.

- En época romana, en el que se constata la existencia de una "villae" residencial, de explotación agrícola y sus anejos industriales. Entre los materiales de construcción se han localizado desde los más pobres, como el ladrillo y el hormigón, hasta las piedras marmoreas más ricas. Otros materiales interesantes son: las cerámicas "sigillata", los objetos metálicos y un lote monetario.

DELIMITACION LITERAL

La zona arqueológica de Torre Alhaurín se define mediante figura poligonal cuyos vértices se delimitan mediante las siguientes coordenadas U.T.M.:

	X	Y
A.	354.190	4.061.060
B.	354.610	4.061.120
C.	354.660	4.060.910
D.	354.450	4.060.540
E.	354.200	4.060.670

Siendo las distancias entre estos puntos las siguientes:

- A - B: 420 m.
- B - C: 220 m.
- C - D: 420 m.
- D - E: 280 m.
- E - A: 390 m.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras por el sistema de adjudicación directa.

Resolución de 19 de mayo de 1994 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la obra realizada por Contratación Directa.

Barbate. Reparación y sustitución de carpintería I.B. «Trafalgar»

Se adjudica a la Empresa Erpa, S.A., por importe de 8.327.000 Pts.

Cádiz. Reparación de fachadas en CP «Santa Teresa».

Se adjudica a la Empresa Erpa, S.A., por importe de 7.798.875 Pts.

El Puerto de Santa María. Reparación humedades en I. de BUP «Pedro Muñoz Seca».

Se adjudica a la Empresa Aldia Sevilla, S.L., por importe de 6.188.160 Pts.

San Fernando. Reparaciones varias en I. FP «Sancti Petri».

Se adjudica a la Empresa Erpa, S.A., por importe de 6.837.000 Pts.

Cádiz, 19 de mayo de 1994.— El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras por el sistema de adjudicación directa.

Resolución de 21 de mayo de 1994 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la obra realizada por Contratación Directa.

Algeciras. Complementario al de terminación C.P. «Campo de Gibraltar».

Se adjudica a la Empresa Construcciones Mengo, S.L., por importe de 18.759.544 Pts.

Cádiz, 21 de mayo de 1994.— El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de mayo de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se comunica la apertura de trámite de audiencia de expedientes de resolución de contratos de obras.

Habiéndose iniciado el procedimiento de Resolución de contratos de obras suscrito con la Empresa Construcciones Real 76, S.A. (Conresa) al amparo de lo dispuesto en el artº. 170.5 del R.C.E. y relativos a:

Obras de «Adaptación de la Casa del Deporte» en Córdoba. (Expte: A3/D8.005.14/PC).

Proyecto Adicional de Adaptación de la Casa del Deporte», en Córdoba. (Expte: A2/D0.010.14/PC).

Una vez instruidos los expedientes de resolución de los contratos arriba indicados y habiéndose intentado practicar la notificación del Trámite de Audiencia establecido en el artº. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del R.J.A.P. y P.A.C. mediante oficios dirigidos al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, cursados por correo certificado con acuse de recibo, siendo éstos devueltos por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida Empresa.

Por el presente anuncio se pone de manifiesto a la Empresa Construcciones Real 76, S.A. (Conresa) la apertura del Trámite de Audiencia con abjeta de que, en un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, alegue y presente los documentos que estime oportuna. A tal efecto el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente (Servicio de Instalaciones Deportivas), sita en Calle Levías, nº 17 de Sevilla.

Sevilla, 19 de mayo de 1994.— El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Deportes, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona; realizado mediante contratación directa

Expediente: DP3D001.29.

Título: Edificio Imprenta Unisport, en Ciudad Deportiva de Carranque.

Localidad: Málaga.

Adjudicatario: Construcciones Analto, S.A.

Importe adjudicación: 29.005.099 ptas.

Baja: 0%.

Sevilla, 23 de mayo de 1994.— El Consejero P.D. (Orden 16.3.93).— El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 1994, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, esta Institución hace públicas las adjudicaciones de los contratos que se indican:

Expediente Nº: 7 SUM.

Denominación: Suministro de bienes homologados «Adquisición de diverso mobiliario de oficina».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicatario: Melca, S.L.

Importe de adjudicación: 7.631.534 Ptas.

Fecha de adjudicación: 30.3.94.